



Grupo de Liquidaciones Oficiales
GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. 000142

***“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar las Resoluciones por imposición de sanciones por decomiso Directo de acuerdo programa de fiscalización Impuesto al Consumo en el Departamento de Bolívar.*”**

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Liquidación Oficial de la Dirección Financiera de Ingresos en desarrollo del programa de fiscalización “Fiscalización Impuesto al Consumo en el Departamento de Bolívar”, y con fundamento en los artículos 355 y 356 de la Ordenanza 11 de 2000 profirió Resoluciones sanción de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 1762 de Julio 6 de 2015.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada, a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección de Financiera de Ingresos, generando como resultado una certificación de resoluciones sanción por no declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, preceptúa: “*Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal (...)*”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar las resoluciones sanciones de acuerdo al cuadro adjunto, por concepto de sanción por decomiso directo de mercancías acuerdo, los cuales fueron devueltos por correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de Impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.

Numero Resolución	Fecha	Nombre Establecimiento	N.I.T.	Valor sanción	Motivo
109	08/06/2021	Tienda los paisas No. 2	1051890626-4	\$ 181.540,00	Decomiso Directo Ley 1762 de 2015
129	17/06/2021	Tienda la Principal	1007370507-5	\$ 181.540,00	Decomiso Directo Ley 1762 de 2015
90	20/05/2021	Granero la Misericordia de días	1045023717	\$ 182.000,00	Decomiso Directo Ley 1762 de 2015
111	08/06/2021	Sala de Juegos y Terraza Jimmy	73116428-3	\$ 181.540,00	Decomiso Directo Ley 1762 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa al sujeto pasivo, que ante la expedición y notificación de esta Resolución Sanción procede una de las siguientes conductas:

- Presentar el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 y 47 de la ordenanza 17 de 2.011, ante el Coordinador de Liquidación Oficial, ubicado en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, Turbaco-Bolívar; el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
GOBERNACION DE BOLIVAR

- i. Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
 - ii. Que se interponga dentro de la oportunidad legal.
 - iii. Relacionar las pruebas que pretenda hacer valer.
 - iv. Que se Interponga directamente por el Contribuyente, responsable o declarante, o acreditando la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio.
- b. Aceptar totalmente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la Resolución Sanción, los hechos planteados en la misma, y en consecuencia efectuar el respectivo pago.
 - c. En cualquier tiempo, a partir de la fecha de notificación de la Resolución Sanción, el sujeto pasivo podrá solicitar acuerdo de pago, ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Se expide a los Quince días (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL REALES BARCASNEGRAS
Coordinador de Liquidación Oficial



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co